



## EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA FACULTAD DE CC SOCIOSANITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### ÍNDICE:

1. Objetivo de este documento.
2. Definición y diferencias con otros procedimientos.
3. Ámbito de aplicación.
4. Normativa aplicable.
5. Pasos del proceso. Esquema del proceso.
6. Flujograma.
7. Documentación generada y su archivo.

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
Nº DE VERSIÓN	MODIFICACIONES RESPECTO A VERSIÓN ANTERIOR	FECHA
01	Versión inicial	13/03/2023



## 1. Objeto de este documento.

El objetivo perseguido es definir y clarificar el proceso de reconocimiento de créditos en la Facultad de CC Sociosanitarias del Campus de Lorca, desde la formalización de la solicitud por el alumno hasta su resolución.

Igualmente, se concretará el procedimiento seguido por el posible recurso a la resolución de reconocimientos.

La información relativa a la solicitud, plazos, documentación, etc. está disponible en las instrucciones publicadas en la [web oficial de la Secretaría de la Facultad de CC Sociosanitarias](#).

## 2. Definición y diferencia con otros procedimientos.

El reconocimiento consiste en la aceptación de créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores y que se computan a efectos de obtener uno de nuestros títulos oficiales. El origen puede ser la UMU u otra universidad; o un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional. La experiencia profesional acreditada podría ser reconocida en casos muy concretos y tasados, pero nunca en el G. de Enfermería (conforme a instrucciones de la ANECA).

El proceso de reconocimiento de créditos lo inicia el alumno una vez matriculado en nuestra Facultad, mediante la solicitud oficial y tras haber leído las instrucciones correspondientes (disponible en la [web de la Secretaría](#)).

La solicitud de traslado para continuar estudios se trata de un procedimiento diferente. Aunque implica el estudio de reconocimiento, los solicitantes tienen plazos diferentes y no son alumnos nuestros todavía.

El procedimiento de aplicación de CRAU's (Créditos Reconocidos por Actividades Universitarias) también difiere, ya que minoran los créditos de las asignaturas optativas a realizar, pero sin "convalidar" ninguna asignatura optativa realmente.



El reconocimiento de créditos por movilidad en programas internacionales y por actividades de prácticas realizadas a través del COIE también son procesos con su propia normativa y funcionamiento.

### 3. Ámbito de aplicación.

El procedimiento es aplicable al proceso de reconocimientos de créditos en los títulos de Grado oficiales existentes y en funcionamiento en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

### 4. Normativa aplicable.

- [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales \(en aplicación transitoria en la UMU\).](#)
- [Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia \(curso 2022/23\)](#)
- [Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior](#)
- [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.](#)
- [Resolución de 21 de Junio de 2019 que publica el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de Educación Superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos](#)

### 5. Pasos del proceso. Esquema del proceso.

El proceso comienza cuando el alumno, ya matriculado en nuestra Facultad, presenta su solicitud de reconocimiento de créditos dirigido a la Facultad. Tanto la solicitud como unas breves instrucciones del procedimiento -de obligada lectura- están disponibles en nuestra página web.

La presentación se puede hacer por cualquier medio admitido en la Ley que rige el procedimiento administrativo, siendo preferible la presentación a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. Adjuntará la documentación necesaria mediante una “Presentación de instancia básica”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Recuerde que las instrucciones están disponibles en [nuestra web](#).



La solicitud nos entrará a través del registro electrónico de la UMU, si ha utilizado el modo preferente; o deberá ser dado de alta en dicho registro si ha tenido otro modo de presentación. Dicha solicitud será enviada a la Sección de la Facultad, teniendo acceso tanto el Decanato como la Secretaría de alumnos.

La Secretaría del centro revisa la solicitud y, en caso de error, solicitará subsanarlo o aportar la documentación preceptiva que falte, teniendo el alumno 10 días. Es importante destacar que la presentación de la solicitud presume que el alumno ha leído y comprendido las instrucciones del procedimiento, no pudiendo ser alegados los vicios y defectos por quienes los hubieren causado (artículo 115.3, Ley 39/2015).

El siguiente paso es solicitar el informe al coordinador de la asignatura que se pretende reconocer y al Departamento de éste. Disponen de 10 días para evacuar el informe, salvo que por los plazos existentes deba tramitarse de urgencia (se reduciría a 5 días).

El informe se comprueba en la Secretaría, a fin de que cumpla con los parámetros establecidos. Tanto las dudas que presente la solicitud, como los informes evacuados, se pondrán en conocimiento de la Secretaria de la Facultad, que hará las consultas y comprobaciones pertinentes.

Toda la información se debatirá en la Comisión de Ordenación Académica, salvo que se trate de reconocimiento en el G. en Enfermería, que será la Comisión Intercampus<sup>2</sup> quien realice esa función.

La Comisión de Ordenación Académica/Comisión Intercampus acordará los reconocimientos y elevará su propuesta al Decano, quien es el encargado de firmar la resolución. Como puede apreciarse, la decisión es colegiada, no siendo el informe del coordinador y del Departamento vinculante. En todo caso, la Comisión velará por el cumplimiento de la normativa y de la lógica académica y docente aplicable.

---

<sup>2</sup> La Comisión Intercampus es el foro de coordinación de las 3 Facultades de la Universidad de Murcia que imparten el G. en Enfermería.



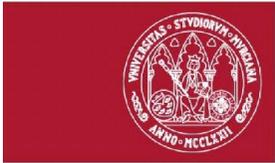
La resolución será notificada desde la Secretaría a los alumnos, aplicando en su caso el reconocimiento al expediente correspondiente. Los alumnos dispondrán de un mes para ejercer las acciones de reclamación a su resolución de reconocimientos.

Los antecedentes de reconocimiento serán publicados antes del inicio del proceso del curso siguiente y son revisados cada 4 años.

El alumno, conforme a las instrucciones de su resolución, podrá recurrirla dentro del plazo establecido. Para ello dirigirá su recurso a la Facultad mediante los cauces establecidos, que ya han sido indicados al principio de este epígrafe.

La Secretaría solicitará una nueva revisión de los informes negativos recurridos, que presentará junto al recurso y a los informes iniciales a la Comisión de Ordenación Académica/ Comisión Intercampus, para que se pronuncie.

Tras el estudio pertinente, la Comisión elevará su propuesta al Decano, quien firmará la resolución correspondiente. Como puede apreciarse, la decisión vuelve a ser colegiada, no siendo el informe del coordinador y del Departamento ni su revisión vinculante. En todo caso, la Comisión velará por el cumplimiento de la normativa y de la lógica académica y docente aplicable.



## Esquema del proceso.

# SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS

1

La solicitud se envía a la Facultad de CC. Sociosanitarias a través del Registro electrónico "Presentación de instancia básica" en el periodo ordinario de matrícula.

2

La secretaría revisa y solicita informe al coordinador de la asignatura.

3

EL coordinador/a de asignatura con el VºBº del Departamento informa positiva o negativamente.

4

La comisión Académica se pronuncia sobre el informe del Departamento.

5

El Decano resuelve según COA.

6

La Secretaría notifica al alumno y en su caso aplica los reconocimientos al expediente.

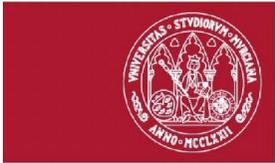
# Reclamaciones a la Resolución de Reconocimiento

1

El alumno dispone de 1 mes para reclamar a través del Registro Electrónico "Presentación de Instancia Básica" dirigida al Rector

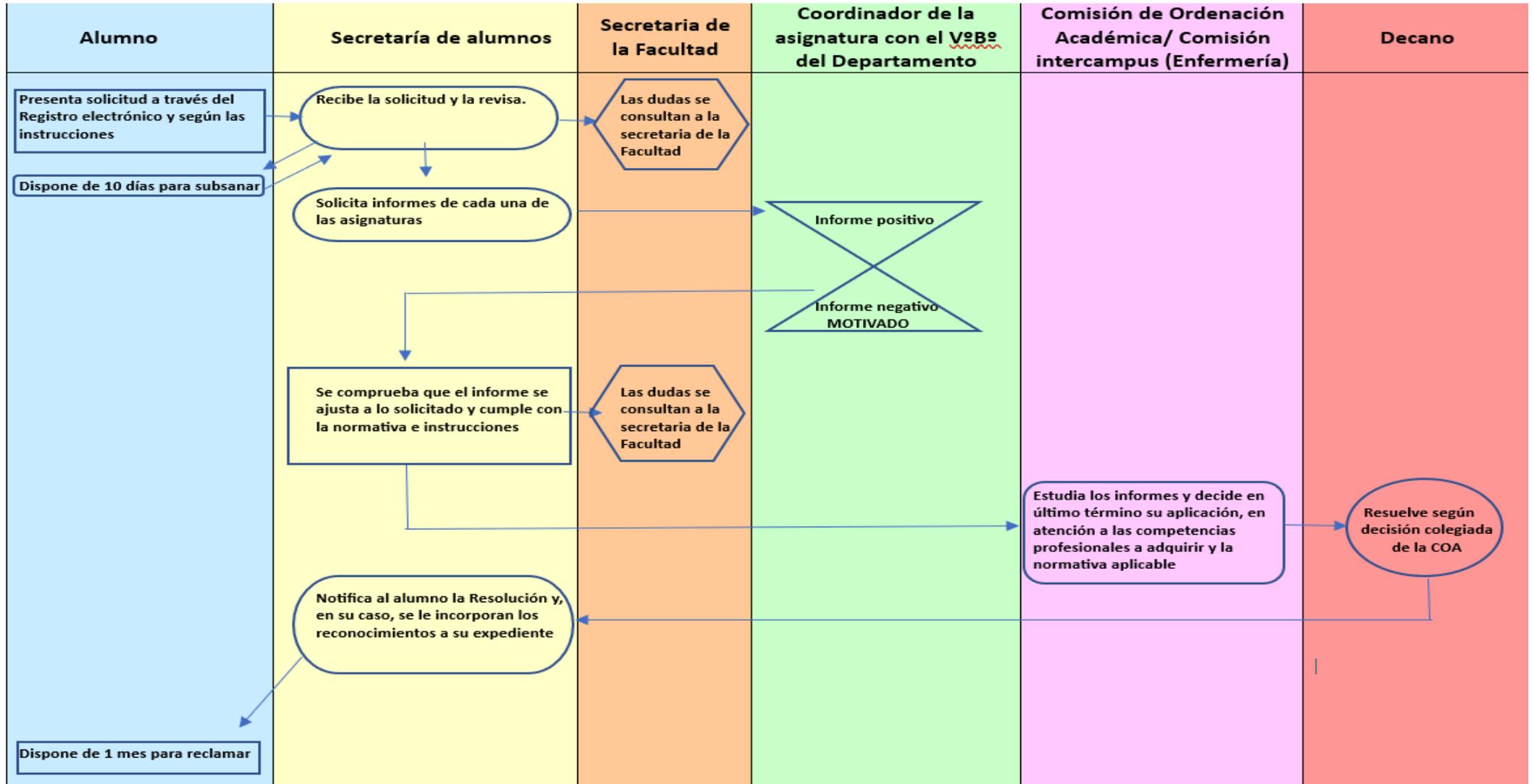
2

La reclamación llega a la Sección de Reclamaciones y Recursos que se encarga de su gestión.



6. Flujoograma.

PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



# RECLAMACIÓN RECONOCIMIENTOS

<b>Alumno</b>	<b>Sección de Reclamaciones y Recursos</b>
<p>Dispone de 1 mes para reclamar desde la resolución.</p> <p>Reclamación a través del Registro electrónico “Presentación de instancia básica” dirigida al Rector</p>	<p>La Reclamación presentada por el alumno llegará a la Sección de Reclamaciones y Recursos que se encargará de su gestión.</p>





## 7. Documentación generada y su archivo.

DESIGNACIÓN DEL DOCUMENTO	LUGAR DE ARCHIVO	RESPONSABLE DE ARCHIVO	TIEMPO CONSERVACIÓN
Solicitud de reconocimiento de créditos del alumno	Registro electrónico (expedientes.um.es)	Secretario General	Indefinido
Resolución Decanal del reconocimiento de créditos	Registro electrónico (expedientes.um.es)	Secretario General	Indefinido
Informes colegiados 2021/22 en adelante (coordinador asignatura/ Departamento)	Disco duro compartido Secretaría Facultad de CCSS	Secretaría Facultad de CCSS	Indefinido
Antecedentes publicados 2021/22 en adelante	Enfermería: web intercampus Nutrición: web Facultad Terapia O.: web Facultad PCEO: web Facultad	Enfermería: Secretaría Fac. enfermería UMU Nutrición: Secretaría Facultad CCSS Terapia O.: Secretaría Facultad CCSS PCEO: Secretaría Facultad CCSS	4 años (renovación de los antecedentes cada 4 años por revisión ANECA y actualización contenidos)